

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
CRA

RESOLUCIÓN No. 00476 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria MARIA EUGENIA GOMEZ ESCORCIA , identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.749.479 Profesional Universitario, de la Gerencia Financiera, de la Planta Global de la Entidad, con aprobación de su jefe inmediato, solicita un periodo de vacaciones causadas del día Agosto 24 2012 al 23 de agosto 2013.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: “De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Ordenar el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones del 15 de Agosto de 2014 al 07 de Septiembre de 2014, reintegrándose a sus labores el día 08 de septiembre de 2014 a la funcionaria MARIA EUGENIA GOMEZ ESCORCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No.32.749.479 Profesional Universitario, de la Gerencia Financiera, por el periodo servido del 24 Agosto 2012 al 23 de agosto 2013.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Liquidar y Pagar las vacaciones del funcionario en mención de la siguiente forma:

Asignación básica				2.217.231		
vacaciones	Prima de vacaciones		Bonificación recreación	por	Total a pagar	
1.899.342	1.187.088		147.815		3.234.245	
Deducciones						
salud	Pensión	Recordar	Seguros Bolívar			Total Deducciones
67.995	67.995	15.500	18.196			169.686
<b>Neto a Pagar</b>				<b>3.064.559</b>		

**ARTICULO TERCERO.-** Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

12 AGO. 2014

*Alberto Escobar*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General